



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 048 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 FEB 2023

VISTOS:

El Memorando N° 084-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 056-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 065-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Memorando N° 035, 036 y 039-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Resolución Directoral Regional N° 054 y 055-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 067-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO y la Resolución Directoral Regional N° 047-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 047-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de febrero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2023, en cuyo anexo se han considerado diversos procesos de selección en bienes, servicios y obras;

Que, con Informe N° 056-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 13 de febrero del 2023, el Director de Administración solicita la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad-Versión 01, para la inclusión de un nuevo procedimiento de selección; según se detallan en el Informe N° 065-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 10 de febrero del 2023, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de un procedimiento de selección en **bienes**: Subasta Inversa Electrónica; para ser convocados en el presente ejercicio fiscal. Para adquirir Combustible-Petróleo Diésel B5-S50 puesto en Obra, por el valor estimado de S/. 514,600.00 soles; por la Fuente de Financiamiento de Canon y Sobre Canon, Regalías de Aduanas y Participaciones;

Que, el proyecto del PAC-2023 Versión 01 de la Entidad, fue formulado y elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, establece en su numeral 7.6.1 que el Plan Anual de Contrataciones-PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 7.6.2 de la directiva precitada, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (31.12.2018), regula que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Seguidamente el numeral 6.3 señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Luego el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 048 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 FEB 2023

procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal del 2023; por la causal de INCLUSIÓN de un (01) procedimiento de selección en Bienes; detallado a continuación:

N°	Item	Descripción	Objeto	Tipo Procedimiento	Valor Estimado	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
1	1	Petróleo Diésel B5-S50 (Puesto en Obra)	Bienes	Subasta Electrónica Inversa	514,600.00	02 - Febrero	Canon y Sobre Canon, Regalías

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento correspondiente, para el desembolso en la Meta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección de Administración, publique la presente en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente a la Dirección de Administración, UASA, Dirección de Caminos, SDO, SDESLO y diversas instancias de la Entidad, , dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Daniel Coello Arango
Director Regional